



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00123.5/2020

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 16 de noviembre de 2020 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

Habiendo sido convocado por la Comisión de Políticas Sociales de la Asamblea de Madrid para comparecencia en fecha 30 de noviembre de 2020 y a los efectos de incorporar los datos de la Consejería en materia de infancia migrante, en nombre de mi organización solicito los siguientes datos:

- *Número de menores migrantes no acompañados atendidos ejercicio 2020.*
- *Número de menores migrantes no acompañados en tránsito ejercicio 2020.*
- *Menores en situación tutela efectiva por la CCAA a fecha solicitud 2020.*
- *Número de Menores tutelados por ICE, Centro Hortaleza y centro San Fernando Casa de Campo ejercicio 2019 y 2020.*
- *Número de Menores tutelados MENAS bajo situación de guarda en centros concertados.*
- *Listado de entidades gestoras de centros concertados y menores asignados a los mismos con detalle del número de menores que efectivamente han causado entrada en sus centros y fecha de dicha entrada.*
- *Menores tutelados que producen entrada en centros reforma 2020 MENAS.*
- *Salidas por cumplimiento de edad 2019 y 2020.*
- *Reingresos por sentencia judicial firme 2019 y 2020.*
- *Número de menores con autorización de residencia en 2019 y 2020 a fecha informe."*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 35 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, los referidos al artículo 15.1 según el cual si la información solicitada contuviera datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso sólo se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso del afectado, a menos que dicho acceso estuviera amparado por una norma con rango de ley, y al artículo 15.3.d) que establece que cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos la concesión o denegación del acceso a la información solicitada deberá decidirse mediante la ponderación del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de



**Comunidad
de Madrid**

datos de carácter personal, tomando en consideración la mayor garantía de los derechos de los afectados al referirse a menores de edad.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la solicitud de información, excluyendo la información relativa a *menores asignados a los mismos* (centros concertados) *con detalle del número de menores que efectivamente han causado entrada en sus centros y fecha de dicha entrada*, por entenderse que la información referida supondría revelar datos especialmente protegidos sobre el origen étnico o racial u otros datos personales que podrían permitir identificar de forma unívoca a personas físicas menores de edad lesionando su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

En este sentido el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), define “datos personales” como toda información sobre una persona física identificada o identificable. Asimismo, se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

A continuación, se ofrece información relativa al resto de peticiones:

1. Número de menores migrantes no acompañados atendidos ejercicio 2020.

A fecha 19 de noviembre de 2020: 773 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (en adelante NNAMNA).

2. Número de menores migrantes no acompañados en tránsito ejercicio 2020.

Desde el 1 de enero al 19 de noviembre de 2020: 145 NNAMNA.

3. Menores en situación tutela efectiva por la CCAA a fecha solicitud 2020.

De los 773 NNAMNA, 602 tuvieron una medida de protección entre el 1 de enero y el 19 de noviembre de 2020 y 351 están tutelados a fecha 19 de noviembre de 2020.



Comunidad de Madrid

4. Número de Menores tutelados por ICE, Centro Hortaleza y centro San Fernando Casa de Campo ejercicio 2019 y 2020.

De los 602 menores que han estado tutelados en algún momento entre el 1 de enero y el 19 de noviembre de 2020, 456 ingresaron a través del Centro de Primera Acogida Hortaleza, 142 a través de Centro de Primera Acogida Isabel Clara Eugenia y 4 a través de otras circunstancias.

De los 690 menores con medida de protección atendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, 531 ingresaron a través de CPA Hortaleza, 156 a través de CPA Isabel Clara Eugenia y 3 a través de otras circunstancias.

5. Número de Menores tutelados MENAS bajo situación de guarda en centros concertados.

El número de NNAMN tutelados residiendo en centros concertados a 19 de noviembre de 2020 es de 259.

6. Listado de entidades gestoras de centros concertados y menores asignados a los mismos.

A continuación, se relacionan los centros y su número total de plazas, así como el número de plazas ocupadas a fecha 19 de noviembre de 2020.

TITULARIDAD	PLAZAS NNAMNA	PLAZAS TOTALES/ NIÑOS/AS	OCUPADAS HOY NNAMNA
Concertado	AFINSA	14	13
Concertado	APRAMP VITRA	5	1
Concertado	ARQUISOCIAL	14	0
Concertado	CARITAS	12	11
Concertado	CASA CAMPO	66	46
Concertado	CEMU	56	6
Concertado	DIAGRAMA ANA FRANK	10	10
Concertado	DIAGRAMA CORINDON	10	9
Concertado	DIAGRAMA GUADALAJARA	10	8
Concertado	DIAGRAMA HENARES	10	10
Concertado	DIANOVA	12	2
Concertado	DUAL	14	13
Concertado	EL PINAR	26	25
Concertado	FERNANDEZ DE LOS RIOS	14	0
Concertado	GINSO	10	5
Concertado	GRUPO ED. RIVAS	16	5
Concertado	GRUPO ED. TRES CANT	12	3
Concertado	MADRE TERESA	35	5
Concertado	NUEVO FUTURO Alco	8	1
Concertado	NUEVO FUTURO Av Ame.	9	1



**Comunidad
de Madrid**

Concertado	NUEVO FUTURO Cuv Alma	9	1
Concertado	NUEVO FUTURO VirgPug	9	1
Concertado	PAIDEIA FOCUS II	10	2
Concertado	PAIDEIA FOCUS V	10	2
Concertado	PAIDEIA TORRELODONES	18	5
Concertado	PALOMERAS	20	1
Concertado	PICON DE JARAMA	50	5
Concertado	PINARDI	5	5
Concertado	PISO TORREMOCHA	14	3
Concertado	RED INMIGRACION	10	10
Concertado	SAMU COSLADA	12	10
Concertado	SAMU FUENCARRAL	14	13
Concertado	SAMU RIVAS	14	14
Concertado	TOMILLO FUENLABRADA	7	2
Concertado	TOMILLO LUCERO	7	1
Concertado	TOMILLO USERA	7	2
Concertado	TRAMA	10	10

7. Menores tutelados que producen entrada en centros reforma 2020 MENAS.

A fecha 19 de noviembre de 2020, 19 NNAMNA se encuentran cumpliendo una medida judicial en un Centro de Reforma.

De los 602 menores con medida de protección atendidos en el 2020, 53 han cumplido alguna medida judicial en centro de internamiento.

8. Salidas por cumplimiento de edad 2019 y 2020.

De los 602 menores con medida de protección en 2020, 253 han cumplido mayoría de edad entre el 1 de enero y el 19 de noviembre de 2020.

De los 690 menores con medida de protección en 2019, 240 cumplieron mayoría de edad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

9. Reingresos por sentencia judicial firme 2019 y 2020.

9 menores, incluidos los Autos Judiciales derivados por salidas desde el C.I.E Aluche.

10. Número de menores con autorización de residencia en 2019 y 2020 a fecha informe.

El número de menores con autorización de residencia concedida, a fecha 19 de noviembre de 2020 es de 341 de los 602 anteriormente citados. A esto, se añade 42 autorizaciones solicitadas en espera de remisión.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

La información facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

En Madrid, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIAS Y NATALIDAD

Firmado digitalmente por: SASTRE CAMPO ANA
Fecha: 2020.11.25 14:52

Ana Sastre Campo